

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 9.044</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de Julio de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.167.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>		<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Nº mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

		Pág. Nº
Nº 4479 del 22-5-72	— Dónase a favor de la Asociación Vecinal de Fomento una parcela ubicada en la localidad de Joaquín V. González Dpto. de Anta ..	3529
„ 4480 „ „	— Dónase a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos una parcela ubicada en el pueblo de Salvador Mazza Dpto. de San Martín	3529

DECRETOS

M. de B. Social Nº 4749 del 18-5-72	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos de la Direc. Pcial. de Salud ..	3529
„ „ „ 4750 „ „	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Francisco Antonio Zamora	3530
„ „ „ 4751 „ „	— Renuncia de la Srta. Isabel Amelia Cruz	3530
„ „ „ 4752 „ „	— Apruébase el contrato entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Sr. Ramón Eusebio Tello	3531

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 4753 del 18-5-72 — Apruébase la Lic. Pública Nº 4 para la adquisición de Ataúdes	3532
“ “ “ 4754 “ “ — Modificase el art. 7º del decreto Nº 3857 de fecha 31-12-71	3532
“ “ “ 4755 “ “ — Acuérdate Pensión graciable a favor del Sr. Meliton Sarmiento	3532
“ “ “ 4756 “ “ — Exceptúase como un caso especial al Dr. Cecilio Moron de las disposiciones contenidas en el art. 41º del decreto Nº 6900/63	3533
“ “ “ 4757 “ “ — Prorrógase e increméntase por el término de 5 años la pensión graciable que venía gozando la Sra. Sara Garay de García	3533
“ “ “ 4758 “ “ — Apruébase la Resol. Nº 163 de fecha 29-3-72 dictada por el Banco de Préstamos y Asist. Social	
“ “ “ 4759 “ “ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Napoleón Farjat	3534
“ “ “ 4760 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Dr. Pablo Mésples	3534
“ “ “ 4761 “ “ — Rectificase el art. 3º del decreto 4173 de fecha 8 de marzo de 1972	3535
“ “ “ 4762 “ “ — Designase con carácter interino a la Srta. Yolanda Antonia Guerrero	3536
“ “ “ 4763 “ “ — Reconócense servicios prestados por profesionales dependientes del Dpto. de Reconocimientos Médicos y Licencias	3536
“ “ “ 4764 “ “ — Reconócense los servicios prestados por los Dres. Enrique Cornejo San Millán y Patricio López Sanabria	3537
“ “ “ 4765 “ “ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Héctor Francisco Caram	3537
“ “ “ 4766 “ “ — Exceptúase de las disposiciones contenidas en los Art. 40/41 del decreto Nº 6900/63 a la Srta. Hilda Teresa Di Bello	3538
“ “ “ 4767 “ “ — Transfiérese a favor de l Srta. Teresa Osinaga, una parcela ubicada en la Finca Independencia	3538
“ “ “ 4768 “ “ — Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta	3539

LICITACION PUBLICA

Nº 11166 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 5	3540
Nº 11152 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/789/72	3541
Nº 11143 — Banco de la Nación Argentina	3541

EDICTO CITATORIO

Nº 11167 — Pedro J. Bellomo S.A.	3541
Nº 11055 — José Pedro Díaz Puertas	3541
Nº 11043 — Inocencio Cardozo Almazan	3541
Nº 10987 — Zenón Torino	3541

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11170 — Luis Daniel Quiroga	3542
Nº 11169 — María Ester Mendoza Gallo	3542
Nº 11165 — Emilio Mulki	3542
Nº 11153 — Suc. de Hermógenes Vallejos y Petrona Manzarás de Vallejos	3542
Nº 11146 — Ramón Lucio Avila	3542
Nº 11145 — Mariano Gabriel Zenobio	3542
Nº 11130 — María Alicia Frías de Vázquez	3542
Nº 11092 — Federico Eller	3542
Nº 11085 — Narciso Cardozo	3542
Nº 11079 — Lisardo Saravia Toledo	3543
Nº 11074 — Angel Manuel Delgado	3543

Pág. Nº

Nº 11053 — Francisco Montoya y Rafaela Celodón de Montoya	3543
Nº 11050 — Pedro José Peretti y Gabriela Toranzos de Peretti	3543
Nº 11045 — María Emma Celiz de Saavedra	3543
Nº 11037 — Cristina Casarino de Modica	3543

REMATE JUDICIAL

Nº 11177 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos María vs. Viscido Clara	3543
Nº 11176 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo A. Enrique vs. Mentasana María Principato de	3543
Nº 11171 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez Rafael vs. Martínez, Martínez Ana y otro	3543
Nº 11164 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Monterichel Hipólito vs. Cárdenas Victor	3544
Nº 11163 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Juan Antonio Menbrives	3544
Nº 11160 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Medina María C. y otro	3544
Nº 11159 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Cano Leonor	3544
Nº 11158 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bedford Arg. S.R.L. vs. Rivera René R.	3545
Nº 11157 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. Delfino Juan	3545
Nº 11156 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Martínez Dámase vs. Ledesma Victor Alberto y otro	3545
Nº 11155 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Boggione Alberto P. vs. Agropecuaria Tartagal S.A.	3545
Nº 11154 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Expte. Nº 47752/71	3545
Nº 11151 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Basso María Russo de vs. Maximino Mascareño y otro	3545
Nº 11150 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. vs. Gareca Jesús Ramón y otro	3546
Nº 11148 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Erazo N. Hilario vs. Montañez Silverio	3546
Nº 11147 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: De Marco, Adela Bothwick de vs. Escudero M. Angel	3546
Nº 11142 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita R. Granara Acrílicos Cavel S.A.M.	3547
Nº 11133 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Victor M. Colina	3547
Nº 11120 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y otro	3547
Nº 11107 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. Alfredo González	3547
Nº 11106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto	3547
Nº 11103 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otro ..	3548
Nº 11100 — Por Francisco R. Alvarez. Juicio: Villamayor J. Carlos vs. Rodríguez Humberto	3548
Nº 11094 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Máximo M. Méndez vs. Rosa Acosta de Vega y otros	3548
Nº 11060 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Bernis Alberto	3548

CAMBIO DE NOMBRE

Nº 11173 — Ana María Vilte	3549
----------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11172 — Emilio Viñuales Barrau	3549
Nº 11067 — Mercedes Condori	3549
Nº 11068 — Romano Julio Alejandro vs. Orus de Lardies Teresa	3549

USUCAPION

Nº 11063 — Macías Abdón	3549
-------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11168 — Lorenzo Hnos. S.C.	3550
------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11118 — Salomón M'Dalel	3550
----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11175 — Centro Juventud Antoniana. Para el día 14-6-72	3550
Nº 11174 — Clérico Hermanos S.C.A. Para el día 15-6-72	3551
Nº 11129 — Nascalín S.A.I.C.I. y F. Para el día 24-6-72	3551
Nº 11119 — F. Atilio Mosca S.C.A. Para el día 5-6-72	3551

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de mayo de 1972.

LEY Nº 4479

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-1395/60.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 3º, inciso 3º, apartado 3.1 y la Política Nacional Nº 22, 23 y 28, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Asociación Vecinal de Fomento, propietaria del Instituto "Dr. Joaquín V. González", la manzana 19 b, sección A, parcelas Nros 1 al 16, Catastros Nros. 2243 al 2258, correlativamente, ubicada en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, destinado a la construcción del edificio propio del citado Instituto.

Art. 2º — El donatario deberá efectuar la construcción del edificio para el nombrado Instituto de enseñanza en el término de cinco (5) años, a contar desde la firma de la presente Ley, caso contrario el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1972.

LEY Nº 4480

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04724/71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, Artículo 1º, Inciso 3º, Apartado 3.1 y la Política Nacional Nº 6, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, la parcela 8, catastro 6818, manzana 81, ubicada en el pueblo de Salvador Maza, Departamento de San Martín, destinado a la construcción de la Iglesia y otras anexas.

Art. 2º — El donatario deberá realizar la construcción de la Iglesia y obras anexas en el término de cinco (5) años a partir de la fecha de sanción de la presente ley, en caso contrario el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4749

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.774/72 - Código 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas de fs. 2 a 19, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 9799, 9797, 9798, 9800, 9801, 9802, 9803, 9804, 9805, las que cubren sin franquicia a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección Provincial de Salud;

Teniendo en cuenta los informes de Dirección Provincial de Salud y Dirección de Administración;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de

Bienestar Social afectados a la Dirección Provincial de Salud:

Camioneta "Pick-Up" Ford F-100, Mod. 8AP1187, Pol. 9799: \$ 2.075,51 (fs. 2/3).

Camioneta "Pick-Up" Ford F-100, mod. 68, Mot. 8BJ81954, Pol. 9797: \$ 2.075,51 (fojas 4/5).

Camioneta "Ford", F-100, Mod. 68, Mot. 8A381720, Pol. 9798: \$ 2.075,51 (fs. 6/7).

Camioneta "Ford" F-00, Mod. 68, Mot. 8A581235, Pol. 9800: \$ 2.075,51 (fs. 8/9).

Camioneta "Ford" F-100, Mod. 68, Mot. 91F2250, Pol. 9801: \$ 2.075,51 (fs. 10/11).

Camioneta "Ford" F-100, Mod. 68, Mot. 80V90297, Pol. 9802: \$ 2.075,51 (fs. 12/13).

Camioneta "Dodge", Modelo 68, Motor 8120218, Pol. 9803: \$ 2.075,51 (fs. 14/15).

Camioneta "Dodge", Modelo 68, Motor 81Z0196, Pol. 9804: \$ 2.075,51 (fs. 16/17).

Camioneta "Ford" F-100, Mod. 68, Mot. 91F82250, Pol. 9805: \$ 2.075,51 (fs. 18/19).

Total \$ 18.679,59 menos bonificación de \$ 207,90 líquido a abonar: \$ 18.471,69.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos con 69/100 (\$ 18.471,69), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4750

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07278/72 - Cód. 66 - Corresponde Nº 1.

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología informa que el señor Francisco Antonio Zamora, L. E. Nº 7.274.089, que fuera designado mediante el Artículo 3º del Decreto Nº 2807/71, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico; Encargado Técnico de Imprenta del citado Instituto, no se hizo cargo de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que dada las imprescindibles necesidades del servicio, se hace necesario designar reemplazante,

Que se ha propuesto a la señorita Blanca Lidia Guzmán, L. C. Nº 5.755.851 - Tipógrafa,

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública (fs. 1 vta. y 3) y al informe del Departamento de Personal y Sueldos, por haberse dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 3º de la Ley 3957/64,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor FRANCISCO ANTONIO ZAMORA, efectuada mediante el artículo 3º del Decreto Nº 2807/71, en la Categoría 23, Clase 02 del Instituto de Endocrinología, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en la Categoría 23, Clase 02 - Tipógrafa en el Instituto de Endocrinología, a la Srta. BLANCA LIDIA GUZMAN, L. C. Nº 5.755.851, en la vacante que se produce como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4751

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.034/72 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Isabel Amelia Cruz al cargo de Categoría 22, Clase 02 del Departamento de Maternidad, a partir del día 8 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ISABEL AMELIA CRUZ al cargo de Categoría 22, Clase 02 del Departamento de Maternidad, a partir del día 8 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4752

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.459/72 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Ramón Eusebio Tello; y

Teniendo en cuenta que el mismo se desempeñará como Inspector de Farmacias; y atento al informe que corre a fs. 10 del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor RAMON EUSEBIO TELLO, L. E. Nº 3.436.901, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el señor RAMON EUSEBIO TELLO, L. E. Nº 3.436.901, Clase 1909, con domicilio legal en el Pasaje General Mosconi Nº 114 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Inspector de Farmacias, por el período comprendido desde el día 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
- 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios;
- 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, seis (6) horas diarias, a ser fijadas por el Jefe del Departamento, de acuerdo a las necesidades del servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos ley 18.188) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio, quedando dicha retribución sujeta a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial, que fija el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 1972 (de conformidad a lo estipulado en Memorandum de fecha 4/2/72 de la Secretaría de Estado de Salud Pública).

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y no así a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Pasaje Gral. Mosconi Nº 114 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.: RAMON EUSEBIO TELLO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4753

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.067/72 - Cód. 66.

VISTO que el día 21 de abril de 1972 a horas 10 se realizó la Licitación Pública Nº 4 convocada para la adquisición de ataúdes con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre Licitaciones, Decreto número 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciado los días 4, 5 y 6 de abril del año en curso en el diario Democracia y Boletín Oficial, respectivamente, la que contó con la presencia del Director General de Administración, Contador Público Nacional Ernesto Mario Cataldi, del Auditor del Ministerio del rubro Contador Público Nacional Martín Estévez, del Jefe del Departamento de Compras, señor Luis L. Mateo y del Delegado Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Contador Público Nacional Roque Alberto Ruedá, se procedió a la apertura de los sobres presentados que corren a fs. 41/48; y

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de precios que corren de fs. 49 al 55, suscripto por los integrantes de la Comisión Adjudicadora y a lo informado por la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4 realizada el día 21 de abril de 1972 a horas 10, para la adquisición de ataúdes con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada en todos los renglones por ser únicos proponentes a la siguiente firma:

La Previsora del Norte S.A.

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 (disminuido) y 6 por la suma de \$ 43.275,- (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos).

Art. 2º — El monto total de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 43.275,- (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos), debiéndose imputar la presente erogación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4754

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04810/71 - Código 66. Corresponde y Nº 15.652/72 - Cód. 67 y Expedientes Nros. 15401/71 - Código 67 y 15460/71 - Cód. 67.

VISTO que mediante el artículo 7º del Decreto Nº 3857 de fecha 31 de diciembre de 1971, se reconocen los servicios prestados por la señorita Lidia Patricia Funes, L. C. Nº 5.891.104, Clase 1945, en el cargo de Categoría 23 Personal Administrativo y Técnico como Auxiliar de Laboratorio en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el periodo comprendido entre el 1º de noviembre y el 3 de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que debe modificarse el artículo 7º del citado decreto en el sentido de dejar debidamente establecido que el nombre correspondiente de dicha empleada es Lidia Petrona Funes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º del Decreto Nº 3857 de fecha 31 de diciembre de 1971, en el sentido de dejar debidamente establecido que el reconocimiento de servicios efectuado en el mismo, es a favor de la señorita LIDIA PETRONA FUNES, L. C. Nº 5.891.104, Clase 1945, Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4755

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1041/71 - Cód. 73.

VISTO que el señor Melitón Sarmiento, solicita pensión graciable; y

Teniendo en cuenta que el señor Sarmiento ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4231/87, pudiendo hacerse lugar a la pensión graciable que solicita;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social, en la que

manifiesta se le asigne en la suma de \$ 150.- mensuales el monto de la pensión solicitada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate pensión graciable a partir del día 1º de abril del año en curso, por el término de cinco (5) años al señor MELITON SARMIENTO, con un monto mensual de \$ 150.- (Ciento cincuenta pesos), de conformidad a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4756

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.245/72 - Cód. 67 (Corresponde).

VISTO que el Instituto de Endocrinología solicita se acuerde licencia por estudio sin goce de haberes al doctor Cecilio Morón, Categoría 6, Sub-Parcial 09, Médico Asistente del citado nosocomio, a partir del día 17 de enero del año en curso y por el término de dos (2) años, por haber sido becado para realizar el Curso de Bioquímica y Nutrición Humana auspiciado por el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá con sede en Guatemala; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 1/vta. manifiesta que el referido profesional no cuenta con la antigüedad necesaria (un año) para el uso de licencia por estudio en encuadre del artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63, asimismo invoca que no obstante lo cual, en base a las razones invocadas en las presentes actuaciones, a la naturaleza de los estudios a realizar por el mismo, se lo puede exceptuar como un caso especial de la reglamentación vigente; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase como un caso especial al doctor CECILIO MORON, de las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6900/63, para el uso de la licencia por estudio solicitada precedentemente.

Art. 2º — Concédese licencia por estudio sin goce de haberes a partir del día 17 de enero del año en curso y por el término de dos (2) años, al doctor CECILIO MORON, Categoría 6, Subparcial 09, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, a fin de realizar el Curso de Bioquímica y Nutrición Humana auspiciado por el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá con sede en Guatemala.

Art. 3º — El citado profesional al término de la licencia acordada por el artículo anterior, deberá presentar constancia de su regular asistencia a dicho Curso y rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El doctor CECILIO MORON deberá desempeñar funciones para las que fue capacitado al servicio del Estado Provincial en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, por el lapso de dos (2) años con posterioridad a la finalización de la licencia concedida.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4757

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 3608/61 - 004648/65 - 000581/67 - 07420/71 - Cód. 66-73.

VISTA la solicitud de prórroga y aumento de pensión graciable interpuesta por la señora SARA GARAY de GARCIA,

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 28, a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 30;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase e incrementase por el término de cinco (5) años, a partir del día 1º de setiembre de 1971, la pensión graciable que venía gozando la señora SARA GARAY de GARCIA, L. C. Nº 0.473.904, con un haber mensual de pesos 100,00 (Cien pesos), por haberse dado cumplimiento a las exigencias de la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4758

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 894/71 - Cód. 35.

VISTA la solicitud presentada por el señor JUAN JESUS VILTE, de ampliación del préstamo hipotecario para cancelar hipoteca particular; y

CONSIDERANDO:

Que el importe del préstamo anterior es de \$ 3.000.- necesitando una ampliación de \$ 1.500.- para cubrir la cancelación, teniendo presente que ya se encuentra en juicio con fecha de remate la propiedad;

Que este procedimiento no está previsto en las reglamentaciones vigentes y puede considerarse como un problema realmente de excepción y de urgencia, para cuyos casos el artículo 14, inciso 14 de la Ley Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social lo faculta a realizar operaciones de evidente finalidad social;

Atento a la Resolución Nº 163 de fecha 29 de marzo del año en curso dictada por el citado Banco,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 163 de fecha 29 de marzo del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Conceder como un caso de excepción préstamo hipotecario extraordinario al señor JUAN JESUS VILTE, por \$ 1.500.- (Un mil quinientos pesos) ampliatorio del que registra en este Banco por \$ 3.000.- (tres mil pesos) para cancelación de Hipoteca Particular, con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble en calle Virrey Toledo Nº 932 de esta ciudad.

"2º — La operación se ajustará a la forma de pago, intereses y normas reglamentarias vigentes para estos créditos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4759

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16584/72 - Cód. 67.

VISTO que el Secretario de Estado de Salud Pública solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor NAPOLEON FARJAT; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado como Odontólogo en los Consultorios Periféricos de esta ciudad, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo del año en curso,

Atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor NAPOLEON FARJAT, L. E. Nº 7.269.743, Reg. Prof. Nº 203, Clase 1931, como Odontólogo en los Consultorios Periféricos de esta ciudad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, con una asignación mensual de pesos 402,00, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo del año en curso, el que asciende a la suma total de \$ 1.476,34 (Un mil cuatrocientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4760

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09389/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor PABLO MESPLES; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se desempeñará como Médico de los Hogares San Vicente de Paul, Corina Lona, Santa Ana y San Antonio por razones de imprescindibles necesidades de servicio en los Hogares mencionados;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor PABLO MESPLES, cuyo texto se transcribe a continuación;

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el doctor PABLO MESPLES en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Médico de los Hogares, SAN VICENTE DE PAUL, CORINA LONA, SANTA ANA y SAN ANTONIO, por el período comprendido desde el 1º de marzo del año mil novecientos setenta y dos hasta el 31 de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna la formalidad del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública, mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 900 (Novecientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes

de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Rivadavia Nº 757 de la ciudad de Salta, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. PABLO MESPLES, Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de S. Pública".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Sub-Parcial 02, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4761

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08697/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4173 de fecha 8 de marzo del año en curso, se aprueban en todas sus partes los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor PATRICIO COLOMBO MURUA en representación del Gobierno de la Provincia y los señores BRUNO CARLOS CELESTE y MARIO JOSE PABLO LENTI; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que habiendo sido modificada la cláusula 7º de dichos contratos, corresponde la rectificación de la imputación consignada preventivamente con fecha 25/1/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 3º del Decreto Nº 4173 de fecha 8 de marzo del año en curso, relacionado con la aprobación de los contratos de locación de servicios a favor de los señores BRUNO CARLOS CELESTE y MARIO JOSE PABLO LENTI, en el sentido de dejar establecido

que la imputación respectiva de los mismos es la siguiente: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Sub-Parcial 02, Parciales 5-6, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4762

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16526/72 - Cód. 67

VISTO que el Asistente en Atención Médica —Zona Sud— solicita se designe a la Srta. YOLANDA ANTONIA GUERRERO en reemplazo de la Sra. Zulema A. de Saavedra - Categoría 23 - Personal de Servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de tres (3) meses; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino (reemplazante), a la Srta. YOLANDA ANTONIA GUERRERO - Categoría 23 - Clase 11 - Personal de Servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en reemplazo de la titular del cargo Sra. Zulema A. de Saavedra, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4763

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.687/72 - Cód. 66

VISTO que el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita reconocimiento de servicios a favor de los Dres. Carlos Alberto

Flores, Ricardo Miguel Stella, Enrique Cornejo San Millán y Patricio López Sanabria, quienes se han desempeñado por razones de imprescindibles necesidades de servicio en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARLOS ALBERTO FLORES, L. E. Nº 7.260.490, en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario - como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril del año en curso, quien se ha desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio ocasionadas por la unificación de cargos prevista por el Decreto Nº 4052/72; cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.689,78 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RICARDO MIGUEL STELLA, L. E. Nº 8.183.800, en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario - como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Auxiliares, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril del año en curso, quien se ha desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio ocasionadas por la unificación de cargos prevista por el Decreto Nº 4052/72, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.689,78 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN L. E. Nº 8.171.402, en el cargo de categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril del año en curso, quien se ha desempeñado por razones de imprescindibles necesidades de servicio ocasionadas por la unificación de cargos prevista por el Decreto Nº 4052/72 cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.689,78 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PATRICIO LOPEZ SANABRIA, L. E. Nº 7.264.420, en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario, como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril del año en curso, quien se ha desempeñado por razones de imprescindibles necesidades de servicio ocasionadas por la unificación de cargos prevista por el Decreto Nº 4052/72, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.689,78 (Dos mil

seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3-4 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 6º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4764

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 09659/72 y 08983/72 - Cód. 66

VISTO que el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita reconocimiento de servicios a favor de los Dres. Enrique Cornejo San Millan y Patricio López Sanabria, quienes se han desempeñado en el citado Departamento por razones de imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, L.E. Nº 8.171.402, Reg. Prof. Nº 636 - Clase 1945, en el cargo de categoría 3 - Profesional Universitario, como Jefe de Clínica del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º y el 6 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Pedro Catania quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 268,44 (Doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, L.E. Nº 8.171.402, Reg. Prof. Nº 636 - Clase 1945, en el cargo de categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del año en curso, en reem-

plazo del Dr. Ricardo López Figueroa quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 454,33 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos).

Art. 3º — Recanóense los servicios prestados por el Dr. PATRICIO LOPEZ SANABRIA, L.E. Nº 7.264.434, Reg. Prof. Nº 581 - Clase 1942, en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario, como Médico Asistente del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 7 y el 18 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Ricardo López Figueroa quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 419,38 (Cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3-4 - Sub-Parcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 5º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4765

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 16.239/72 y 15.550/71 - Cód. 67

VISTO que el Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Héctor Francisco Caram en el cargo de categoría 6 - Profesional Universitario - Odontólogo asistente del citado nosocomio; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado en reemplazo del Dr. Enrique Pablo Picón, en el período comprendido entre el 12 de enero y el 4 de febrero del año en curso, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados por el Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM, L. E. Nº 6.501.569 - Reg. Prof. Nro. 57 - Clase 1937, en la Categoría 6 - Profesional Universitario, Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 12 de enero y el 4 de febrero del año en curso, en reemplazo del Dr. Enrique Pablo Picón, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3-4 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4766

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10232/72. Cód. 66.

Visto que la Srta. Hilda Teresa Di Bello, dependiente de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Bienestar Social, solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del día 29 de marzo del corriente año por el término de nueve meses, para concurrir al Curso de Capacitación de Técnicos en Estadística de la Salud que se dictará en la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Recreo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informa que la citada empleada no cuenta a la fecha con la antigüedad de un año establecido por el Art. 41 del Decreto 6900/63, para el uso del beneficio que solicita,

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública solicita se exceptúe a la Srta. Di Bello de la reglamentación citada, por haber sido la misma becada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por gestiones realizadas por el Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase por esta única vez y como circunstancia especial, de las disposiciones contenidas en los Arts. 40/41 del Decreto 6900/63, a la Srta. HILDA TERESA DI BELLO.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del día 29 de marzo del año en curso y por el término de nueve meses, a la Srta. HILDA TERESA DI BELLO, Cat. 23, Clase 02 dependiente de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Bienestar Social, para que la misma realice el curso de Capacitación de Técnicos en Estadística de la Salud, a dictarse en la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º — La citada empleada al término de la licencia concedida por el artículo anterior, deberá elevar a la Secretaría de Estado de Salud Pública, constancia de su regular asistencia al citado curso y un detallado informe de su cometido, quien además queda obligada a prestar servicios en la especialidad que adquiriera, en cualquier servicio dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4767

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00598/72. Cód. 68.

Visto que mediante decreto Nº 2399 de fecha 20 de octubre de 1971, se adjudicó al señor Celestino Osinaga la vivienda ubicada como Parcela 24, Manzana 214, en "Finca Independencia", 1ra. Etapa, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble es habitado por la Srta. Teresa Osinaga y sus dos hijas menores de edad, por indicación del señor Osinaga padre de dicha Srta., quien debido a la enfermedad que padece no puede co-habitar la vivienda con el núcleo familiar declarado;

Que la Dirección General de la Vivienda estima procedente reemplazar la titularidad de la adjudicación de la referida vivienda, transfiriéndola a favor de la Srta. Teresa Osinaga;

Por ello, atento al informe de fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiriéndose a favor de la Srta. TERESA OSINAGA, L. E. Nº 6.722.457, la propiedad ubicada como Parcela 24, Manzana 214, de Finca Independencia 1ra. Etapa de esta ciudad, adjudicada mediante decreto Nº 2399 de fecha 20 de octubre de 1971, al señor Celestino Osinaga, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4768

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.685/72. Cód. 66.

Visto el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. Francisco Guillermo Manrique, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero D. Jaime Portnoy y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) D. Ricardo J. Spangenberg; para la realización del Plan V.E.R. - Viviendas Económicas Rurales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. Francisco Guillermo MANRIQUE, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero D. Jaime PORTNOY y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) D. Ricardo J. Spangenberg, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de la Revolución Argentina es el de facilitar a la población "su acceso a una vivienda digna", eliminando "las causas que retardan o impiden el aumento de unidades de vivienda, estimulando su construcción por todos los medios"; que dicho objetivo se ha plasmado en diversas medidas de Gobierno, entre las que se encuentra el V.E.R. —Plan Nacional de Viviendas Económicas Rurales— cuya finalidad es la de extender la acción de esta Subsecretaría hacia las áreas rurales, donde las condiciones habitacionales de los grupos familiares alojados en dichas zonas es, en la mayoría de los casos, muy deficiente; que con ello, se contribuiría a evitar el éxodo rural, el que se origina, entre otras causas, en la enorme diferencia existente entre las condiciones de vida en las áreas rurales y urbanas; que todo ello constituye la concreción de la política de centralizar la planificación y conducción, descentralizando la ejecución fijada por el Gobierno Nacional, posibilitando al mismo la máxima coordinación entre los esfuerzos del mismo y de las provincias, que dentro de tales lineamientos el Gobierno de la Nación considera oportuno asistir financieramente a la Provincia de Salta, hallándose esta última en posesión de otros medios también necesarios para el logro del fin perseguido;

"Por ello:

"Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. Francisco Guillermo Manrique, a través de la Subsecretaría de Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Vivienda, Ingeniero D. Jaime PORTNOY, por una parte, en adelante Subsecretaría de Vivienda, y la Provincia de Salta, representada por el señor Gober-

nador Mayor (R.E.) D. Ricardo J. Spangenberg, en adelante PROVINCIA DE SALTA, se conviene en celebrar el siguiente convenio:

"Artículo Primero: La Subsecretaría de Vivienda acuerda a la Provincia de Salta la suma de hasta \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), a utilizar en dos o más ejercicios con destino a la financiación del Plan V.E.R. - Viviendas Económicas Rurales - de acuerdo a planes y proyectos presentados por sus organismos especializados.

"Artículo Segundo: La PROVINCIA DE SALTA se compromete a ejecutar con dichos fondos el Plan V.E.R. - Viviendas Económicas Rurales - A los efectos indicados, la PROVINCIA DE SALTA irá presentando los programas que forman dicho Plan los cuales deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Vivienda. Los mismos se ajustarán a normas generales y/o particulares, que a tal fin determinará la Subsecretaría de Vivienda.

"Artículo Tercero: La Subsecretaría de Vivienda estudiará los planes y proyectos presentados y procederá a su aprobación total o parcial, siempre que del estudio realizado resultare que los mismos encuadran en las normas mencionadas en el artículo segundo. Los terrenos destinados a la realización del plan propuesto deberán hallarse libres de todo gravamen, desocupados y con títulos perfectos, y ser propiedad de la Provincia.

Artículo Cuarto: El presente convenio deberá ser ratificado por la PROVINCIA DE SALTA y notificada tal ratificación a la Subsecretaría de Vivienda.

"Artículo Quinto: Los fondos serán librados por la Subsecretaría de Vivienda a la PROVINCIA DE SALTA en la siguiente forma:

"a) Un 20% en carácter de anticipo sobre el monto de cada Programa que integre el Plan, cuando haya recibido la aprobación por parte de la Subsecretaría de Vivienda.

"b) El 80% restante en cuotas mensuales, a partir de la fecha de iniciación de las obras; que deberá ser comunicada a esta Subsecretaría, de acuerdo a las certificaciones de obra sin mayores costos que remita la Provincia, según la planilla de estado de certificaciones resumen que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.

"c) El incumplimiento en la remisión mensual a la Subsecretaría de Vivienda de la planilla de estado de certificaciones de resumen, motivará sin más trámite, la suspensión automática en la transferencia de fondos.

"d) Queda expresamente aclarado que el control permanente de las obras y la confección de las certificaciones de obra correspondientes, es responsabilidad exclusiva de la Provincia.

"e) La Subsecretaría de Vivienda se reserva el derecho de adjudicar hasta el 30% de las unidades que se construyan, a personas afincadas en la zona, del mismo nivel de ingresos para las que se destinó el programa, previa comunicación a la PROVINCIA DE SALTA y hasta dos meses después de finalizadas las obras.

"Artículo Sexto: La PROVINCIA DE SAL-

TA arbitrará los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que, por cualquier concepto, el costo total definitivo de cada programa superara el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio.

"Artículo Séptimo: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este contrato, la PROVINCIA DE SALTA, a través de la Dirección Provincial de la Vivienda se compromete a:

"a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos; la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los Programas aprobados.

"b) Ingresar las sumas que se transfieran en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de los adjudicatarios, a la cuenta especial en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central, abierta con motivo de la Operatoria de la Ley Nº 17.199.

"c) Destinar las sumas ingresadas en concepto de recupero a la creación de un fondo permanente para atender nuevos Programas financiados por esta Subsecretaría.

"d) Entregar la totalidad de las viviendas construidas a sus destinatarios, con todos los servicios básicos en funcionamiento, con la urbanización y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"Artículo Octavo: La Provincia verificará el cumplimiento de la Ley Nº 17.358, modificada por la 17.392 y concordantes.

"Artículo Noveno: La PROVINCIA DE SALTA deberá realizar nuevos programas con los importes provenientes de los recuperos producidos. En todos los casos, los nuevos Programas se destinarán para la construcción de viviendas, cuyos planes deberán contar indefectiblemente con la aprobación de la Subsecretaría de Vivienda.

"Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que la Subsecretaría de Vivienda podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación que considere del caso, a cuyo efecto la PROVINCIA DE SALTA le prestará su más amplia colaboración.

"Artículo Décimo Primero: Queda aclarado que los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios serán garantizados con hipotecas en primer grado a favor de la Provincia y devengarán un interés mínimo del dos por ciento (2%) anual, pudiendo acordarse un plazo máximo de treinta (30) años. Estos valores, como así la cláusula de reajuste, se determinará de común acuerdo, por Programa entre la Subsecretaría de Vivienda y la PROVINCIA DE SALTA.

"Artículo Décimo Segundo: En caso de incumplimiento de la PROVINCIA DE SALTA en la presentación de la documentación técnica, la programación y ejecución de las obras, la Subsecretaría de Vivienda considerará rescindido el presente convenio, debiendo la PROVINCIA DE SALTA devolver el total y/o

parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

"Artículo Décimo Tercero: El plazo para la presentación de los programas por parte de la PROVINCIA DE SALTA no podrá ser mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del presente convenio.

"Artículo Décimo Cuarto: La PROVINCIA DE SALTA arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección Provincial de la Vivienda, a fin de maximizar el rendimiento de los fondos que otorgue esta Subsecretaría de Vivienda y atento a los altos objetivos sociales que este Plan involucra.

"En prueba de conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en la Ciudad de Salta a los días 15 del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ricardo J. Spangenberg - Fdo.: Jaime Portnoy - Fdo.: Francisco Guillermo Manrique.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11166 F. Nº 1308

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 5 para el día 22 de junio a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "UNA ESTAC. REPETIDORA AUTOMATICA Y ACCESORIO" con destino a la Jefatura de Policía. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 40,41. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros
P. L. 18.188, 14,60 e) 2 al 6-6-72

O. P. Nº 11152 F. Nº 1307

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES

Administración del Norte Campamento Vespucio

— Salta —

Licitación Pública Nº 60/789/72

MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAÑERIAS SOLDADAS Y ROSCADA EN YACIMIENTO NORTE.

Apertura: 21 de junio de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Pcia. de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte - Cpto. Vespucio - Salta. Planta Almacenaje YPF "Alto Ntra. Señora del Valle" Banda del Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Ing. Geo. Victor Hugo Spedaletti, Mat. 378
Administración YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11143 F. Nº 1306

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de REPARACIONES GENERALES Y PINTURA en la sucursal de Metán (Salta). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de junio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: \$ 20.-.

P. L. 18.188, 14,40 e) 30-5 al 2-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11167 T. Nº 9901

Ref.: Expte. Nº 9546/B/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Empresa Constructora "PEDRO J. BELLOMO" S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual y dotación máxima de 38,11 ls./seg., una superficie de 72,6000 has. en el inmueble rural denominado "Estancia San Martín", catastro número 3617, ubicado en el Partido San Agustín del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia o hijuela "La Cañada", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972. Mario Andrés Campos, Secretario Gral.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11055 T. Nº 9791

Ref. Expte. Nº 34-25741/71 y Agreg. Nº 34-25935/72 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

el señor JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para abastecimiento de pileta de natación, en la magnitud de 6/10 ls./seg. instalada en el inmueble urbano Catastros Nros. 1834 y 1835, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia llamada "Municipal".

Dirección de Colonización y Riego, marzo 28 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11043 T. Nº 9780

Ref.: Expte. Nº 34-3434-A/69 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO CARDOZO ALMAZAN, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote número 5, Catastro Nº 4249, ubicado en Apollanrio Saravia, Departamento de Anta, para irrigar una superficie de 20 has. con un caudal de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero - Medina y con carácter "Temporal-Eventual". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 10987 T. Nº 9731

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, en Expediente Nº 5971/1970, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas Privadas solicitada por el ingeniero Zenón Torino, para riego y bebida del inmueble denominado "La Trampa", de los cauces y arroyos: Casas Viejas, La Trampa y La Punnilla; ubicado en el Departamento de Campo Santo, Catastro Nº 21 de la Provincia de Salta. Los edictos se publicarán por 15 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 28,- e) 15-5 al 6-6-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11170 T. Nº 9904

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de LUIS DANIEL QUIROGA, Expte. Nº 6567/64", cita y emplaza por diez (10) días hábiles a herederos y acreedores del causante Luis Daniel Quiroga para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Democracia por el término de Ley. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11169 T. Nº 9903

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña MARIA ESTER MENDOZA GALLO, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Expediente número 24945/72. Publíquese por diez (10) días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 16 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11165 T. Nº 9900

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO MULKI para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 59.955/72. Salta, 29 de mayo de 1972. Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11153 S. C. Nº 0445

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hermógenes Vallejos y Petrona Manzarás de Vallejos, Expte. número 43712/72, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11146 T. Nº 9882

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUCIO AVILA. Publíquese diez días. Salta, abril 25 de 1972. Dr. Milton Echechique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11145 T. Nº 9881

El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GABRIEL ZENOBIO. Publíquese diez días. Salta, mayo 24 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11130 T. Nº 9864

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FRIAS DE VAZQUEZ para que se presenten hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. número 42.231/71. Salta, setiembre 7 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11092 S. C. Nº 0442

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de don FEDERICO ELLER, Expediente Nº 8186/72, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11085 T. Nº 9818

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NARCISO CARDOZO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43675/72. Publicaciones por diez días. — Secretaría 21 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11079 T. Nº 9813

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza en término, a herederos y acreedores de LISARDO SARAVIA TOLEDO. Publíquese por diez días. Expte. Nº 58236. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11074 T. Nº 9809

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Don ANGEL MANUEL DELGADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Delgado, Angel Manuel s/ Testamentario" (Expte. Nº 31.525). Publíquese por 10 días. Salta, 12 de mayo de 1972. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11053 T. Nº 9789

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FRANCISCO MONTOYA y RAFAELA CELEDON DE MONTOYA", Expediente Nº 43.538/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 19 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11050 T. Nº 9786

Doctor Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE PERETTI y doña GABRIELA TORANJOS DE PERETTI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 26 de abril de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11045 T. Nº 9782

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CELIZ DE SAAVEDRA (Exp. Nº 43.647/72) bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, Mayo 17 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 11037 T. Nº 9775

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, en el Expediente

Nº 24.874/72 caratulado "MODICA CRISTINA CASARINO DE s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA CASARINO DE MODICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11177 T. Nº 9912

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de junio de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Rambler I.K.A., modelo chassic, año 1963, con motor naftero de 6 cilindros en línea Nº 636088324, Serie número 38411-00422; chapa del R. N. de la P. del automotor Nº A-009878, (el vehículo se encuentra chocado) Rev. en Ameghino 1302. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos "Buisignani, Carlos María vs. Viscido, Clara - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev." Expte. 4746/70. Señal: 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11176 T. Nº 9911

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de junio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 remataré con la Base de \$ 1.566,66. Los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde a la demandada sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y Manuela González de Todd, parcela 13; Manz. 25 "a"; Sección C. Catastro Nº 27.916 y que le corresponde según título reg. a fol. 437; asiento 1 del Libro 291 R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentasana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 3576/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11171 T. Nº 9905

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos terrenos en San Carlos Muebles Varios y Elementos de Carpintería

El día 9 de junio de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, remataré con

las Bases que se indican los bienes siguientes: 1º) Derechos y Acciones sobre un terreno con casa, situado en el pueblo de San Carlos, departamento de igual nombre, que limita: Naciente, propiedad de la familia Vélez hoy de herederos de don Juan Zendán; Norte, con la de Gervacia Fernández de Córdoba, hoy sus herederos; Sud, con la Intendencia Riego de la Nación, antes de Antonio Villegas; Poniente, con calle Pública, Catastro 111. Base Pesos Ley 18.188, 319,62 o sea las 2/3 partes de su tasación. 2º) Derechos y Acciones sobre un terreno situado en el pueblo de San Carlos, departamento de igual nombre que mide 20,30 mts. de frente sobre la calle principal, por 41,60 mts. de fondo todo aproximadamente, limitando: Norte, terreno de hereros de Juan B. de Aráoz; Sud, propiedad de Jesús Ramón; Este, calle principal; Oeste, con Rivadeneira Hermanos, Catastro 120, Base de Pesos Ley 18.188, 104,28 o sea las 2/3 partes de su tasación especial. 3º) Un lote de muebles varios, usados comprendiendo camas, mesas, colchones, cuchillos, y elementos para carpintería, taladros, mechas, martillos, picos, chapas de zinc, etc., cuya descripción se hará al momento del remate. Sin Base. Ordena: Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación en el Expte. 437/66, RODRIGUEZ, RAFAEL vs. MARTINEZ, MARTINEZ, Ana y María Josefa Martínez de Martínez. Ordinario cobro de pesos. Informes al suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: al aprobarse la subasta.

P. L. 18.188, 27,95 e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11164 T. Nº 9899

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Motocicleta Gilera 200 cc.

El día 5 de junio de 1972, a horas 18,00; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, remataré, Sin Base: una motocicleta marca "Gilera" de 200 cc. chapa 038, motor Nº 09036, en buen estado de uso y conservación, secuestrada en mi poder en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en juicio: "MONTERICHEL, HIPOLITO vs. CARDENAS, VICTOR, Ejecutivo" Expte. Nº 43.373/71. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11163 T. Nº 9898

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Mil butacas metálicas y plegadizas, una Heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol"

El día 8 de junio de 1972, a horas 18,00 en calle Pellegrini Nº 332 de la ciudad de San Ramón de Orán, hall del residencial Centro, remataré: Sin Base — Dinero de contado. 1.000 (mil) butacas metálicas y plegadizas color gris y una heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol", equipo Nº 146175, gabinete número 2846, se encuentran en el cine "Andalucía" de la citada ciudad de Orán. Ordena: el señor Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección General Impositiva vs. Juan Antonio Membrives, Ejecución Fiscal", expte. Nº 73.536, del Juzgado de Primera Instancia Sección Provincia de Salta. Nota: Los bienes se encuentran en poder de la depositaria judicial Lilia Rivadeo de Zavala, calle Güemes, entre Moreno e Hipólito Irigoyen, lugar éste en el cual se encuentra ubicado el cine "Andalucía". Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 8-6-72

O. P. Nº 11160 T. Nº 9894

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de junio de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro, remataré con Base de pesos ley 18.188, 1.368,50 un televisor marca "Surveyor" modelo 23 Nº 601303 con mesa TV., verse en calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Medina María C. y Ortega José Raúl" Ejec. Prend. Expte. Nº 8276/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11159 T. Nº 9893

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de junio de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro, remataré con Base de pesos ley 18.188, 787,60, un televisor marca "Motorola" mod. SC Nº 104701694, verse en calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Cano Leonor" Ejec. Prend. Expte. número 8256/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11158

T. Nº 9892

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una heladera semi comercial de 2 puertas "Bedford" Gab. Nº 72624 equipo Nº 5378; una fabricadora de hielo "Suavex" Nº 50487 Gab. Nº 1085; dos ventiladores de pie "Verme" Nºs. 22278 y 24351; un ventilador de pie "Ime" Nº 54158; un ventilador de pie "Dauco" Nº 5008; un ventilador de pie "MM." Nº 32287; y un ventilador de pie "Dauco" Nº 5563, verse en calle Lamadrid Nº 229 ciudad de Orán Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Belford Arg. S.R.L. vs. Elvera René R." Ejec. Expte. Nº 42378/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y D. El Tribuno.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 y 2-6-72

O. P. Nº 11157

T. Nº 9891

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 5 de junio de 1972 a horas 16,30 en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base un tractor "Deutz" de 50 HP mod. 1956 Motor Nº 7707/906 en mal estado (desarmado no funciona) y un acoplado p/10T. rodado 900x20, verse en calle Pellegrini Nº 351. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación Juicio "CIMAC S. A. vs. Delfino Juan y/o Delfino Hnos." Ejecutivo Expte. Nº 23535/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-5 y 2-6-72

O. P. Nº 11156

T. Nº 9890

Por: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL

Vitrinas, mostradores, estanterías, ropa para hombre y artículos de farmacia — Sin Base —

El día 6 de junio de 1972 a horas 15 en el local de propiedad de Antonio González, depositario judicial donde se encuentran los bienes, sito en Av. 9 de Julio s/n. de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, de esta Provincia, remataré Sin Base lo siguiente: 1 escritorio de madera; 3 vitrinas; 1 mostrador; 1 estantería; 1 mostrador-vitrina; 25 pantalones para hombre; 11 chombas para hombre; tela para mantel; hule para mesa; 1 aparato de radio marca "Boillero" y diversos artículos de farmacia, cuyo detalle obra en poder del suscrito que en el acto de la subasta se hará conocer. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Embargo Preventivo - Martínez, Dámaso vs. Ledesma, Víctor Alberto y Ledesma, Elsa Nora H. de", expte. Nº 40484/71. Co-

misión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. P. L. 18.188, 14,00 e) 31-5 y 2-6-72

O. P. Nº 11155

T. Nº 9889

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 23 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Embargo Preventivo "BOGGIONE ALBERTO P. vs. AGROPECUARIA TARTAGAL S.A." Expte. Nº 7818/72, remataré con Base de pesos ley 18.188, 21.840 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble rural ubicado en Iti-yuro Dpto. San Martín de esta Provincia denominado "Caricates" o "Caritates" Cat. Nº 4228 y que le corresponde a la Soc. Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria "Tartagal" según títulos registrados a folio 428 asiento 389 del Libro 19 de títulos generales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11154

T. Nº 9888

Por: **JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL

El día 5 de junio de 1972 a las 17 horas en Urquiza 325, ciudad, remataré Sin Base, un vehículo de uso comercial marca JEEP GLADIATOR X super, modelo TA-4PB, año 1965, motor Nº 657004196, serie número 54461-002 12 c/patente Nº A006718 de Salta, Capital, c/chassis Nº 00994, en el estado en que se encuentra. Puede verse en calle Florida Nº 745 de esta ciudad. En el acto de la subasta el 30% como señal y comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en expediente Nº 47.752/71. Edictos: por 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-5 y 2-6-72

O. P. Nº 11151

T. Nº 9887

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 14 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 6.840,00 un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana Partido "El Carril" de la Pcia. de Salta, Catastro Nº 1619 título inscripto a folio 252 asiento 8 del libro 4 RI Chicoana y folio 413 asiento 10 libro 9 de RI Chicoana. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Basso María Russo de vs. Maximino Mascareño o Maximiliano Mascareño y Teodosia Berta Muñoz de Mascareño o Teodosia Muñoz de Mascareño".

Ejec. Hip. Expte. Nº 43548/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11150 T. Nº 9886

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 15 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.790,00 un inmueble en Villa Independencia de la ciudad de Salta, designado como lote Nº 2 de la manzana 33 a, Catastro Nº 46529 Sección 0 Manzana 33 Parcela 2 Reg. Libro 495 Folio 189 Asiento 1 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "A.S. vs. Gareca Jesús Ramón y Rita R. Décima de" Ejec. Hip. Expte. número 41517/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edicto: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11148 T. Nº 9884

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de junio de 1972, a las 18 y 45' horas, remataré con la Base de pesos ley 18.188, 7.540, tres terrenos, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, que se detallan a continuación:

- 1) un terreno, ubicado en calle Talcahuano entre calles Ríoja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 36 cms. de fondo en el costado Norte y 27 mts. 34 cms. de fondo en el costado Sud. Superficie: 218 m2. 80 dm.2. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 51 b, parcela 11, partida Nº 25.637. Línderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 496 asiento 3 del libro 149 del R. I. de la Capital.
- 2) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Ríoja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 30 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 48 dm.2. Nomenclatura catastral: parcela 12, manzana 51 b, sección F circunscripción Ira. Partida número 25.639. Línderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 459 asiento 1 del libro 252 del R. I. de la Capital.
- 3) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Ríoja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 34 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 64 dm.2. Nomenclatura catastral: parcela 13, manzana 51 b, sección F, circunscripción Ira. partida número 25.638. Línderos: los que dan sus

títulos inscriptos al folio 495 asiento 1 del libro 149 del R. I. de la Capital.

- 4) un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en calle Jujuy entre calles Corrientes y Tucumán de esta ciudad, con la Base de pesos ley 18.188, 8.150. Medidas: 10 mts. de frente, igual contra frente, 23 mts. 80 cms. de fondo en su costado Norte, 23 mts. 90 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 238 m2. 50 dm.2. Nomenclatura catastral: Circunscripción Ira., sección E, manzana 72 b, parcela 10, partida número 24.717. Línderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 272 asiento 2 del libro 232 del R. I. de la Capital.

Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ERAZO, Néstor Hilario vs. MONTANEZ, Silverio - Embargo preventivo", expte. Nº 59.435/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 32,90 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11147 T. Nº 9883

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Fincas en Rosario de la Frontera

Base: \$ 21.420 y \$ 5.600

El día 14 de junio de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las Bases que en particular se determina equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles rurales, propiedad del demandado, ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera, fincas denominadas: "La Trampa" compuesta de dos fracciones unidas entre sí como "A" y "B" del plano Nº 354, con superficie de: 407 has. 3.236 mts2. 205 dms2., catastros Nºs. 4595 y 4596 y con los límites que expresan sus títulos registrados a fs. 84 as. 2 del Libro 30 R. I. de R. de la Frontera; y "Las Mojarras", con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a fs. 96 asiento 28 del Libro 25 de R. I. de R. de la Frontera, catastro Nº 4554. Bases: pesos 21.420 y \$ 5.600 respectivamente. Señá: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Prep. via ejecutiva - De Marco, Adela Borthwick de vs. Escudero, Miguel Angel", expte. Nº 26331/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Se cita por el presente a: Manuel Salgado y Sanatorio Anchorena para que en su carácter de acreedores embargantes, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O.P. Nº 11142

T. Nº 9878

Por: MARTIN LEGUIZAMON

El 2 de junio p. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Margarita R. Granara, Acrílicos Cavel S.A.M. y Horacio F. y Nelly A. de Cañazare, Expte. Nº 44.906/70, remataré sin base, dinero de contado, una Máquina Agujereadora marca "Maquimet" con motor eléctrico Maquimet Nº 6165; una máquina Caladora con motor marca "Motormech" número 58.831; una Soldadora de punto marca "WA" Nº 8583; una máquina Amoladora marca "Jame" Nº 2106 y sierra marca "Maquimet" con motor eléctrico, que pueden revisarse en calle Rioja Nro. 438. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Tres publicaciones en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 30-5 al 2-6-72

O. P. Nº 11133

T. Nº 9867

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base: \$ 4.066,66

Ubicación: calle Buenos Aires Nros. 608/12

El día 12 de junio de 1972, a horas 11,30 en el halle del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625, de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su evaluación fiscal o sea la suma de \$ 4.066,66 (Cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos), pesos ley 18.188, un inmueble ubicado en esta ciudad, catastro 6480 y cuyo título se registra al folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Victor M. Colina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial de Salta o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811, Salta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11120

T. Nº 9855

Por: RICARDO GUDIÑO

Inmueble en la Ciudad de Tartagal

Provincia de Salta

JUDICIAL — BASE: \$ 20.672,70

El día 9 de junio de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: con base de pesos

20.672,70, el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherida al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. Se encuentra sobre la calle Aráoz entre las calles Richelieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra frente; 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total: 669,24 metros cuadrados. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro Nº 2881. Valor fiscal: \$ 6.500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "DANTUR N. DE CELARIO vs. OJEDA DOMINGO FERNANDO Y PACHECO JUAN - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 23.596/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 18305.

Imp. \$ 23,00

e) 26-5 al 9-6-72

O. P. Nº 11107

T. Nº 9840

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Exhorto del señor Juez Nacional 1ª Instancia en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S. A. vs. suc. de ALFREDO GONZALEZ", Expediente Nº 42443/68, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.013,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Dpto. de Anta, inscripto al Folio 9, Asiento 1, del Libro Nº 1, de R. I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Ubicación s/Antecedentes: Pueblo Joaquín V. González, Dpto. de Anta. Límites: S. O., calle pública; N. O., propiedad Delfina Lobo de Marino; S. E., con la fracción vendida a Julio Gallac; N. E., propiedad José Romero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11106

T. Nº 9838

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición

señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ordinario, Cobro de pesos "Ayala Constantina V. de vs. Mena Anacleto" Exp. Nº 20.346/68, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 680,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en esta ciudad, ubicación según Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección L, Manzana 99, Parcela 22, Catastro 42094, ubicación según antecedentes: ciudad Salta, Finca Arenales o Arenal, calle s/nombre, Registro Inmobiliario 3582, Fte. 10 mts. Cdo. 35 mts. Sup. 350 m2. Límites: Norte, lote 23; Sud, lote 21; Este, parte de los lotes 18 y 26; Oeste, calle s/nombre, Folio 235, Asiento 1 del Libro 382 de R. I. de la Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11103

T. Nº 9835

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 6.606,06, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1058/60 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Francisco Gómez según títulos inscriptos al folio 311, asiento 6 del libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 18, manzana 28, sección E, partida Nº 8.104. Superficie: 499 m2. 41 cm2. Límites: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. GOMEZ, Francisco y otros", Exp. Nº 58.945/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11100

T. Nº 9833

Por **FRANCISCO R. ALVAREZ**

JUDICIAL

Importante lote con casa sobre San Juan 162 de esta ciudad

El día 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en mis escritorios España 777, de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, o sea la suma de \$ 1.666,66 (un mil seiscientos sesenta y seis con 66 ctvs.) un terreno con casa, compuesta de tres dormitorios (dos de adobe y una de material, pisos de mosaico, galería con techo de cinc, cocina y baño de segunda, Catastro 28.103 y cuyo título se registra a folios 216 y 217, asientos 2 y 3 del libro 93 del R. I. de la Capital, signado como lote 11 "e", Sección D, manzana 21, parcela 22, con 8 mts. de

frente sobre pasaje sin nombre, costado norte 24,42 mts. y costado sur 24,40 mts. lo que hace una extensión de 195,28 m2. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en juicio: Villamayor Juan Carlos vs. Rodriguez Humberto; Helmer Sabina Rodriguez de, y Garcia Córdoba Juan Bautista. Emb. Preventivo y Ejecutivo Expte. 5913/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. El comprador deberá abonar en el acto el treinta por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes al suscrito martillero, España 777, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11094

T. Nº 9827

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble con casa en la ciudad de Tartagal

BASE \$a. 1.634,-

El 12 de junio 1972, horas 17, en Virrey Toledo 435, Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188 de Mil seiscientos treinta y cuatro, o sea las dos terceras partes de la mitad del valor fiscal del inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay esquina Güemes, los derechos y acciones que corresponden a los demandados señores Rosa Acosta de Vega hoy de Moya y a Nélida del Valle Vega hoy de Medina, del inmueble con casa en condominio con Martina Vega de Alfaro y Pedro Ramón Vega, cuyos títulos se registran al folio 70, asiento 1 del Libro 1º del R. I. de Orán, Catastro 1287, Sección A, Manzana 16, Parcela 7 donde pueden los interesados ver para mayor informes, superficie y límites. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "Embargo Preventivo - Máximo Molina Méndez vs. Rosa Acosta de Vega, Nélida del Valle Vega de Medina y Ramón Medina", Expte. 59.054/71. Edictos diez días en el diario Democracia y Boletín Oficial.

Imp. \$ 14,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11060

T. Nº 9796

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Cinco lotes en San Pedro de Jujuy

El 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determina, cinco lotes de terreno, ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Lote Nº 12, Padrón D 813, manzana 35.

Mide 10 metros de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie 414,50 mts². Límites: Norte, lote 17; Sud, calle Salta; Este, lote 11 y Oeste, lotes 13 y 16. Base \$ 2.093,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 13, Padrón D 812, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie: 307,500 mts². Límites: Norte, lote 16; Sud, calle Salta; Este, lote 12 y al Oeste, lotes 14 y 15. Base \$ 1.726,66 pesos ley 18.188.

Lote Nº 14, Padrón D 811, manzana 35. Mide: 29,62 por 27,212 mts. de frente y contrafrente por 20,05 mts. y 29,194 de fondo en sus costados. Superficie: 566,820 mts². Líderos: Norte, lote 15; Sud, calle Salta; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base \$ 3.693,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 15, Padrón D 810, manzana 35. Mide: 10,78 mts. de frente, 10,70 mts. de contrafrente, por 25,926 mts. y 27,212 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie: 284,26 m². Líderos: Norte, lote 16; Sud, lote 14; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base: \$ 1.793,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 16, Padrón D 809, manzana 35. Mide: 10,78 de frente, 10,70 de contrafrente, por 34,640 y 35,926 de fondo en sus costados. Superficie: 377,50 m². Líderos: Norte, lote 17; Sud, lotes 13 y 15; Este, lote 12 y al Oeste: camino a La Mendieta. Base \$ 2.073,32 pesos ley 18.188.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.872/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 19-5 al 5-6-72

CAMBIO DE NOMBRE

O. P. Nº 11173

T. Nº 9908

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C.; en los autos caratuidos: "Adopción de la menor Ana María Vilte - Masere, Juan y Azucena López, Expte. Nº 47.302/71". Ordena la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, el cambio del nombre de Ana María por el de NORMA SUSANA. Salta, 30 de mayo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 4,00

e) 2-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11172

T. Nº 9907

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a don Ramón Arroyo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión vein-

teañal solicitado por EMILIO VISUALES BARRAU sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, catastrado bajo el número 37, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles número 261, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, 21 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11067

T. Nº 9803

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a don Alberto Villagrán o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por MERCEDES CONDORI sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, catastrado bajo el número 145, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 138. Salta mayo de 1972. Carlos Arturo Uliarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11068

T. Nº 9804

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, en los autos "ROMANO, Julio Alejandro vs. ORUS DE LARDIES, Teresa y/o sus herederos - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o POSESION VEINTEAÑAL" Expte. número 59.994/72, cita y emplaza a la señora Teresa Orus de Lardies, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días, desde la última publicación, concurren a estar de derecho en la presente causa con respecto al lote catastro 3.400 del Dpto. Capital, Sección B, Manzana 61 B, parcela Nº 15 del plano Nº 671, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los representen. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 18 de mayo de 1972. Proc. Carlos Arturo Uliarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

USUCAPION

O. P. Nº 11063

T. Nº 9799

María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los interesados en el presente juicio: "MACIAS, Abdón - USUCAPION" expediente Nº 43.552/72 a efectos de que hagan valer sus derechos con

respecto al inmueble objeto de la acción; un lote de terreno en esta ciudad de Salta, en la denominada Quinta Isasmendi y ubicado en calle Ayacucho entre Rioja y Pje. Metán y que figura inscripto como lote Nº 38 manzana 53 del loteo "Quinta Isasmendi", bajo apercibimiento de designarse como Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes. Edictos: por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, mayo 9 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 11168

T. Nº 9902

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72, Convocatoria de Acreedores de: LORENZO Hnos. SOCIEDAD COLECTIVA se ha dictado esta resolución. Salta, 4 de mayo de 1972. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1º) Declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Lorenzo Hnos. Sociedad Colectiva, comerciante. 4º) Fijar el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores de la Convocatoria presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos de conformidad al inc. 2º del art. 13 Ley 11.719. Fdo. Dr. Jorge A. González Ferreyra. También se cita a los acreedores a la Asamblea señalada para el día Veintidós de agosto del año en curso a horas nueve, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16

ley citada, previniéndoseles de que ella se celebrará con los que concurrán, cualesquiera fuere su número. Sindico es el Contador Pedro A. Molina, con domicilio en calle O'Higgins Nº 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, mayo 30 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 8-6-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11118

T. Nº 9853

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Salta, comunica por cinco días la "QUIEBRA DE SALOMON M'DALEL".

Fecha provisional de cesación de pagos: el día 5 de abril de 1971 - Sindico: Contador FRANCISCO ERNESTO BALDI, Pueyrredón 384, Salta, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta días de esta publicación.

Señálese el día 30 de agosto de 1972 a horas nueve para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con la prevención que ésta se celebrará con los acreedores que concurrán cualquiera sea su número, en la sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del señor Sindico, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. Salta, 23 de mayo de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-5 al 2-6-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 11175

T. Nº 9910

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA**Convocatoria**

El Centro Juventud Antoniana, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 50 inciso a) de los Estatutos en vigencia, y a fin de cumplimentar el artículo 55 inciso a), del referido Cuerpo Legal, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio del corriente año a las 20 horas en el local de la Escuela San Francisco, Lerma Nº 46 con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta.

3º) Autorización para poner en venta el departamento de la Avenida Belgrano.

Salta, 30 de mayo de 1972

Carmelo Russo Oiene
Presidente

Héctor Mazza
Secretario

NOTA: Art. 43: Las Asambleas se constituirán en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. No habiendo ese número a la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo una hora después con cualquier número de socios que hubiere.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 6-6-72

O. P. Nº 11174

T. Nº 9909

**CLERICO HERMANOS SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por nuestro contrato social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de junio de 1972 a horas diez, en el local de la sociedad ubicada en "El Galpón", Departamento de Metán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 y distribución de las utilidades.
- 2º) Remuneración de los socios colectivos y síndicos.
- 3º) Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

La Gerencia

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 6-6-72

O. P. Nº 11129

T. Nº 9863

**NASCALIN S.A.I.C.I. y F.
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de junio de 1972, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y

Pérdidas y Anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondiente al quinto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de marzo de 1972.

- 2º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (artículo 17º de los Estatutos).
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente (artículo 16º de los Estatutos).
- 4º) Designar dos accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el presidente.

Yaque Saca - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11119

T. Nº 9854

**F. ATILIO MOSCA
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Zuviria Nº 734, de esta Ciudad de Salta, el día 5 de junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1971 (artículo Nº 16 del Contrato Social).
- 2º) Consideración Revalúo Contable.
- 3º) Distribución de Utilidades (artículo 17º del Contrato Social).
- 4º) Retribución Socios Solidarios.
- 5º) Elección de Gerente o Gerentes Generales y Síndico (artículos 7º y 9º del Contrato Social).
- 6º) Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca - Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 16-5 al 2-6-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A